Funaalro arcia or el

Idem trada nedia l ma-

utada y los o del andaiedia:

-Sinmide. 'a del violin Jurch (compor el a Ros-

Aercastudio ido de 1 piano ias esa reina

-- Idem sientos

dia.

-Foncena el 30: El a en un function

las 3. rama en on baile

iedia.

tores la historia suet. critores.

EL ANCORA.

10 Rs. al mes

on Barcelona, pasado à domicilio Un número suelto 6 cuarts.

Se suscribe en la libreria de Pons y C.4, calle Copons .- Hereberos DE LA VIUDA PLA, Cotoners. - HISTÓRICA. plaza de la Constitucion. - Escolar Carmen - Vda. MATOL, Fernando 7.



45 Rs. 3 meses

fuera de Barcelona, por el correo. Por la diligencia 50 rs. vn.

Losss. Suscriptores tienen derecho mensualmente à un anuncio gratis que no escediere de 15 líneas. El esceso à 8 mrs. línea.-Los no suscritos pagaran 17 mrs. linea

DIARIO

BELIGIOSO-SOCIAL, ECONOMICO-ADMINISTRATIVO, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y AVISOS

Santos de mañana. — + Sta. Tecla vg. y mr. y S. Lino p. y mr.

Mañana es de obligacion oir misa. CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Nua. Sra. de Valldoncella, se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde. — Mañana empiezan en la iglesia del Palau.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA. - Nira. Sra. de la Consolacion, en la iglesia de S. Agustin,

privilegiada.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

Censores eclesiásticos: Rdo, Dr. D. José Palan. - Rdo. D. Francisco de Paula Moliner.

Retiramos hoy los artículos editoriales para dar cabids al material ya compuesto.

TOLERANCIA RELIGIOSA.

Habiéndose apelado por un súbdito sardo á nuestra imparcialidad, para publicar algunas aclaraciones en respuesta á un artículo que insertamos en otro de nuestros números anteriores, acerca de la lamentable novedad que se trata de introducir en el Piamonte, permitiéndose en dicho reino la ereccion de un templo protestante, no hemos tenido dificultad en recibir dicho artículo, porque la bondad de nuestros principios y las lecciones de la esperiencia nos permiten aceptar una discusion amplia en todas las cuestiones que sometemos á la consideracion de nuestros lectores.

Si hemos de decir la verdad en vista de las

TOMO VII.

palabras del escrito à que nos vamos refiriendo y que insertamos al pié de estas líneas, nos ha parecido ver en el comunicante la teoria de esos hombres de fe religiosa, que por otra parte seducidos por ilusiones que felizmente seducen ya á pocos, están intimamente persuadidos de las ventajas de la tolerancia religiosa, cuya consecuencia ha sido, es y será siempre la destruccion de la moral pública y el desprecio de Dios.

Plácenos sobremanera reconocer con el comunicante que el Piamonte continue siendo un pais religiosisimo y poco dispuesto para el cisma. Hé aqui pues, repetimos, una doble razon para censurar la disposicion que se atribuye à aquel gobierno para permitir la ereccion de un templo protestante. Que en Austria, que en Francia, que en la Toscana, en Florencia, etc. haya de tiempo inmemorial alguno

© Biblioteca Nacional de España

que otro templo protestante, y alguna que otra sinagoga, léjos de debilitar nuestra bien fundada opinion acerca del particular, la robustece mas y mas; porque á una mala entendida tolerancia religiosa permitida en aquellos paises, hay que atribuir, y no á otra cosa, el estado de agitacion y malestar en que se encuentran. Lo mismo en religion que en política, resisten los novadores y tolerantes religiosos el principio de autoridad, haciéndolo todo pasto de la discusion, que es el gran principio protestante.

No, no podrá señalársenos un solo pueblo que habiendo dejado de ser intelerante en punto á religion, no haya dejado tambien muy en breve de ser fiel observante de sus preceptos. La indiferencia viene en pos de la tolerancia, y el ateismo casi siempre viene tras de la indiferencia.

Es mucho mas grave de lo que creen, algunos hombres sedientos de mejoras y de novedades, acaso de buena se, permitir la tolerancia de cultos en una nacion cualquiera; siendo tal vez el peor de todos el culto protestante, por negar, como hemos dicho ya, el principio de autoridad y someterlo todo al imperio de la razon, verdadera caja de Pandora, de la cual han salido los males que, si Dios no lo remedia, han de acabar con los pueblos civilizados por el catolicismo.

Para nosotros la indiferencia religiosa es el peor de todos los males que puede alligir á un pueblo; porque á la indiferencia religiosa sigue necesariamente la disolucion de la sociedad.

Deploramos pues y continuaremos deplorando por las consideraciones que acabamos de hacer, y muchas otras que omitimos por la brevedad, que la tolerancia religiosa vaya tomando domicilio en un pueblo tan eminentemente religioso como lo es el Piamonte, pueblo que poco ha no se hubiese acertado á esplicar como los hijos del Dios verdadero, los que creen que á él solo se debe tributar honor, alabanza y culto, pudiesen nunca tolerar que ante ellos y aun bajo su proteccion y amparo, otros hombres se negasen á dirigir sus oraciones y doblar la rodilla ante los objetos sacrosantos de su veneracion y respeto.

Sr. Redactor de El Ancora, o dom lo que me e

Barcelona 20 de setiembre.

Muy Sr. mio: Un subdito de S. M. Sarda, leptor de El Ancora, se dirige à su conocida, impancialidad para que quiera acoger algunas aclaraciones en respuesta à un articulo que se publicó en su periódico hace algunos dias acerca del Piamonte.

En aquel artículo se anuncia y se condena la creacion de un templo para los Valdeses refugiados ya de siglos en nuestros valles, y se deduce de ello una marcada tendencia del gobierno y del pue-

blo piamontés hácia el protestantismo.

Ignoro si los Valdeses hayan ó no obtenido de erigir un templo en virtud de nuestra Constitucion que tolera los cultos ya existentes, si bien no reconoce otra religion del estado, que la católica romana; pero sé muy bien que de este hecho a la decadencia de nuestras creencias católicas, hay tanta distancia como del existir en Barcelona un cementerio para los protestantes á la probabilidad de que los barceloneses quieran jamas depositar en él sus muertos.

Sea cual fuere el interés que tengan algunos escritores piamonteses en comunicar á los periódicos estranjeros ciertas noticias y el bien que de esto nueda resultar á nuestra Santa Religion, en pintar un pais religiosisimo como dispuesto al cisma, no puedo comprenderlo. Dichos publicistas no han pensado nunca en negar el movimiento religioso felizmente dispertado en Francia, aun cuando protestantes é israelitas ejerciten alli sus cultos estipendiados por el gobierno. Alaban sin restriccion la abolicion de la Carta austriaca, aun cuando deje subsistir en toda su plenitud la tolerancia de todos los cultos y confirme la emancipación de los israelitas. No sospecharon jamás de protestantismo ó de judaismo la Toscana, aunque exista en Florencia una iglesia protestante y en Liorna la mas mag-nifica sinagoga de Europa. Pero si se trata del Piamonte cambian en seguida de estilo y van propagando que trende al protestantismo, si concede à los Valdeses el congregarse en un templo. Y los incautos! no reparan que al condenar la erección de un templo en Turin, hacen al propio tiempo ultraje à la Santa Sede, pues que en la Via Flamminia à pocos pasos de Roma, existe de muchos años un oratorio para los protestantes. Mas desgraciadamente los partidos no raciocinan y lo sacrifican todo á sus rencores y á sus sistemas.

Sirvase Vd., Sr. Redactor, disimularme si me estendi demasiado en este ingrato asunto y si me he permitido espresarme con alguna, vivacidad, respondiendo á las incesantes acusaciones de algunos escritores contra su propio país, y que querra preferir à las aserciones interesadas de aquellos la de un hombre de honor que se atreve a asegurarle que su patria es eminentemente católica y que desde el rey hasta el labrador, nosotros sardos estamos decididos a conservar intacta la unidad religiosa, de la cual se dignó Dios privilegiar à Italia desde el origen del catolicismo. S. S. S. Q. B. S. M.

-Un súbdito sardo.

NOTICIAS DE LA ISLA DE CUBA.

Con el correo estranjero de ayer recibimos la fausta noticia del completo descalabro y consiguiente muerte de Lopez y demás piratas que componian la espedicien dirigida contra nuestra isla de Cuba.

© Biblioteca Nacional de España

u pea. na la ugiace de l pue-

lo de stitun no tólica o a la , hay na un ilidad ositar

S 05idicos e esto Dintar a, no o han gioso proesticcion o de~ le toos issmo ó orenmagl Piaropa-He alie Y los ccion 10 DInmialios aciaifican

junos i prela de irarle i desestareli-Italia S. M.

10 es-

10 he

res-

nimos ro y iratas ontra Hé aqui las palabras de la Patrie del 17: « Ayer, à las siete de la noche, recibimos la signiente noticia de Washington, de fecha 2 de setiembre.

» El telégrafo eléctrico nos comunica en este instante la noticia de la completa derrota y de la muerte de Lopez y de sus compañeros de aventuras; en vez de ser pasados por las armas, han perecido combatiendo.»

Apenas habíamos leido el corrco estranjero, y cuando todavía estábamos examinando hasta que punto podia darse crédito à la preinserta satisfactoria noticia de la Putrie, recibimos el correo de Madrid, y con él la Gaceta del 18. en la cual vimos confirmada oficialmente la fausta nueva que nos ocupaba por el siguiente

PARTE TELEGRAFICO.

Irun 17 de setiembre de 1851 à las cuatro y cutorce minutos de la tarde.

Paris 17 de setiembre à las diez de la mañana. El ministro plenipotenciario de S. M. al Esemo. Sr. Ministro de Estado.

α Se ha sabido en Washington el día 2 por el telégrafo eléctrico, que Lopez y los que le quedaban habian sido destruidos y muertos en un combate.»

No podemos hoy tener pormenores algunos sobre estos importantes acontecimientos, dice un periódico de la corte, si bien deben llegarnos de un momento á otro. El fin de la intentona de Lopez no podia ser otro del que ha sido. Ya las últimas correspondencias de la Habana anunciaban que estaba cercado por 8,000 hombres de nuestras tropas, por un verdadero somaten levantado en aquel país, que las fuerzas navales españolas hacian imposible su huida por el mar, y que no tenia mas recurso que el de perecer combatiendo ó el de entregarse, para ser fusilado, à las tropas de la reina. Ha preferido, como era natural, el primero de estos medios, haciendo así que se derrame nueva sangre en esa lucha en que ha recibido el castigo de su alevosía y de su deslealtad.

Al lado de estas noticias, tienen para nosotros mucha mas importancia las que semioficiales circulaban en Madrid poco antes de
salir el correo, es à saber, que nuestro gabinete ha recibido despachos de los de Londres y
París, anunciandole que los gobiernos de Inglaterra y Francia habian dado órdenes à sus
escuadras para que se opongan à toda costa à
las espediciones de piratas anglo-americanos,
poniendose para ello de acuerdo con las autoridades españolas de questras Antillas. Esta resolucion, parece haber sido, adoptada despues
de importantes conferencias tenidas en Paris y

Londres por los representantes de estas grandes potencias y por nuestros embajadores en aquellas cortes. Nuestra secretaría de estado estuvo el 17 sumamente ocupada para comunicar las instrucciones oportunas á las autoridades de las Antillas, en vista de esta actitud de la Inglaterra y de la Francia en la cuestion americana. No podeinos menos de felicitarnos altamente por un acto que á nuestros ojos impide completamente así nuevas invasiones piráticas contra Cuba, como el rompimiento de una guerra, siempre fatal, entre la América y la Europa.

Cualesquiera que havan sido los acontecimientos que precedieron ó hayan seguido a la completa derrota de Lopez y su espedicion, la actitud de la Inglaterra y de la Francia, la actitud al mismo tiempo del pueblo cubano y la reaccion notabilisima que à la fecha de las últimas noticias, empezaba ya á sentirse en los Estados Unidos de América, despejan en gran manera el horizonte político y apartan para lo presente al menos las graves complicaciones de esta cuestion que habia tomado tan grandes y colosales proporciones. Felicitamos por ello al valiente ejército de Cuba, à la leal poblacion de nuestras Antillas y á las autoridades espanolas que han sabido allí conservar incolumes los derechos y el honor de la bandera española.

Con el epígrafe de «Noticias importantes de Cuba» dice La España:

«Sabemos por conducto fidedigno que los gobiernos de Inglaterra y Francia han dado órden á sus escuadras para que se opongan á toda costa á las espediciones de piratas, poniéndose para ello de acuerdo con la autoridad española. Esta resolucion, que tenemos la complacencia de comunicar à nuestros lectores como positiva, honra sobremanera á los dos gobiernos que la han adoptado, y demuestra su prevision y buena fe. Tambien hace mucho honor al gabinete español que ha sabido llevar à tan buen término una negociacion dificil y espinosa. No en vano manifestamos desde el primer dia la completa confianza que nos inspiraban el patriotismo y la energía de los consejeros de S. M. La muestra que de estas dotes acaban de dar les granjeará, no lo dudamos, el respeto y la consideracion de todos llos hombres, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan. La cuestion es puramente española, y los señores ministros se han conducido como buenos españoles. Este es el mayor elogio que podemos hacer de sus personas, y el único que puede satisfacer a verdaderos patricios.»

-En confirmacion de esto dice tambien La Nacion:

© Biblioteca Nacional de España

«Anoche se decia que el ministerio habia recibido una comunicacion de nuestro embajador en Londres, participándole que el gobierno de S. M. B. acababa de dar instrucciones á las fuerzas marítimas inglesas del golfo Mejicano para que ausiliasen eficazmente à las de S. M. C., à fin de impedir todo linaje de agresion contra nuestras posesiones de Cuba, y que el mismo gobierno se hallaba dispuesto à sostener el respeto à los derechos internacionales, y à ausiliar todas las gestiones que el nuestro creyese conveniente 'practicar cerca de la república de Washington, con motivo de los últimos escesos cometidos en Nueva York y Nueva Or—leans.»

A continuacion insertamos la proclama que Narciso Lopez dirigió á los españoles residentes en Cuba el mismo dia de su desembarco en Bahia-Honda. Pocos documentos ofrecerá la historia de las revoluciones mas miserables. No resplandece en él ni una sola idea que no sea la del mas sórdido interés. Dice así:

a ¡ Españoles! Sobre el terreno de Cuba, y á la cabeza de una division de 6,000 hombres libres, os ofrezeo la paz y la libertad. Si en vuestra ignorancia con respecto à mi posicion, rehusais tan preciosos donos, combatiremos, y el triunfo que para mi no es dudoso, por los grandes anxilios reservados con que cuento, os hará ver, aunque tardo, vuestro desgraciado error. No soy enemigo de los españoles, los conozco, he combatido con ellos, y por lo mismo los considero dignos de los hombres libres. Lo soy si de su ingrato gobierno por motivos de alta consideracion política que vosotros desconoceis. Y si bajo un gobierno tiránico y de exacciones, en cortos años, con vuestra constancia y economías haceis una gran fortuna, ¿ cómo no será esta bajo un sistema de franquicias libres, como os dije en otra preclama en agosto de 1850?

»Españoles acomodados: un consejo. Permaneced en vuestras casas tranquilos y neutrales en el seno de vuestras familias, que en este caso vuestras vidas y propiedades serán respetadas. Yo os lo ofrezco. De lo contrario, temblad. La proscripcion y la confiscación de vuestros bienes, serán el resultado de lan funesto error. Y despues de este error, ¿ dónde iriais á hacer vuestras fortunas? ¿ A España? Ciertamente que no, porque España no se presta á ello por causas que bien sabeis, y que dan lugar á que os encontreis en Cuba. ¿ Ireis al estranjero? Tampoco, porque mientras aprendeis un idioma que no sabeis, perecereis de hambre. Estos dos puntos en cuestion son y deberán ser las bases de vuestra conducta en la presente lucha, y no olvideis que el que os dirige la palabra, al hacerlo, os ilustra de buena fe, con un consejo saludable para vuestras vidas y propiedades, pues de no hacerlo así depende vuestra felicidad futura.

» Españoles: no olvideis lo que posecis en Cuba, y que todo lo perdereis y para siempre, por un ac-

to de temeridad é ignorancia. Meditadlo bien; mirad que España no da mas que desengaños, mientras Cuba da oro, y cuando yo la regenere con los grandes auxilios con que cuento, habra oro, libertad y verdadera fraternidad entre los españoles de ambos hemisferios. Cuartel general del ejercito libertador a 11 de agosto de 1851.—El general en jefe, Narciso Lopez.—Imprimase y circúlese.—El secretario, Miguel T. Tolon.»

—Léese en la Patrie que en Nueva Orleans continuaba nuestro consul en la carcel prote-

gido por la policía.

El dia del último aguacero des argó furiosamente una manga de agua sobre la villa de Calella, causando grandes estragos.

En la tarde del viernes llegaron à las manos un carretero y otro individuo en las inmediaciones de la Cruz Cubierta; y levantando el primero su vara sacudió à su contrario un golpe en la cabeza, con tanta fuerza, que se la partió enteramente, echando à huir al momento que conoció el mal que habia hecho; el carro que había quedado abandonado fué conducido à las Casas Consistoriales.

—Anteayer los Escmos señores Capitan General, Gobernador civil y Gobernador de la plaza visitaron al señor almirante Williams Parker, en el navio Queen. Despues de un refresco que sirvió el almirante à los concurrentes y en el que se brindó por los soberanos de ambas naciones, el señor almirante acompaño à las autoridades à visitar lo mas notable que contiene el buque, retirándose luego los visitadores, saludados por las baterías del Queen.

- Leemos en uno de nuestros colegas que el Escino. Sr. Gobernador civil ha acordado que se empedrase como calle modelo, por el nuevo sistema propuesto por el Escmo. Ayuntamiento, la calle de Jaime 1. Empero, añade, como para realizar grandes planes se han menester los medios para ello, atendido el gran coste del nuevo empedrado y la lamentable escasez de los fondos municipales para atender á estas obras, se ha tenido que resolver, el que si-multaneamente con la de Jaime I se proceda á la reparación ó renovación por el método antiguo de algunas otras de las principales calles, hasta el punto que pueda cubrirse su cos-te con el producto de las rifas semanales del presente y del próximo año. Como dicho producto ascenderá limitadamente à 50,000 duros, la recomposicion del empedrado irá con la lentitud acostumbrada si el gobierno, a imitacion de lo que hace con el Ayuntamiento de Madrid, no consigna algunos fondos en los presupuestos municipales de 1852 para tan importante objeto.

bien; miios, mien. ere con los pro, liberpañoles de jercito ligeneral en úlese. - El

· Orleans el prote-

· furiosavilla de

. las maas inmeitando el un golque se la momen. ; el car. -condu

itan Geor de la Villiams ; un recurrenlanos de :ompañó ible que os visi-

Queen. s que el ido que :I nuevo amien-, como enester in coste escasez á estas que siproceda método des casu cosles del o produros, la len-

ritacion

е Ма-

presu-

mpor-

- Ocupáronse en estos últimos dias á cierto 1 vendedor los pesos de que se servia, por ser algunos hasta una quinta parte menores de los que marca la lev.

-La ciudad de Cervera celebra con magnificas funciones en los dias 28 y 29 del corriente la fiesta del Santo Cristo de la iglesia de San

Antonio de la misma ciudad.

- El joven que dijimos ayer haber muerto à consecuencia de haber sido herido por una bala al presenciar el ejercicio de fuego en las afueras de la nuerta de S. Cárlos, no murió hasta las cuatro y media de la tarde de ayer, y no a efecto de una hala, sino de un taco, que inadvertidamente le fué disparado á que maropa;

-Una de las lanchas que circulan al rededor de la escuadra inglesa, vendiendo frutas y otros efectos, vióse anteayer en grave peligro de zozobrar y de perder la vida las personas que en ella se hallaban, pues una ola la dejó enteramente llena de agua; al momento acudió en su socorro uno de los botes ingleses, el

cual la remolcó hasta la playa.

Noticia de los fallecidos el dia 20 y 21 de setiembre de 1851.

Casados » - Viudos ». - Solteros 1. - Niños 6. Casadas »:—Viudas 1.—Solteras 1.—Niñas 6. Abortos 2.

Nacioos. - Varones 19. - Hembras 28

Noticias generales.

Una prueba increible de actividad industrial acaba de darse recientemente en una fabrica de Tournai (Francia) segun La Democratie Pacifique de París. Tratábase de esquilar un carnero por la mañana y de confeccionar objetos en el mismo dia con aquella lana. Así sucedió en efecto. Se llevó el carnero á las cinco de la mañana, á las cinco y media estaba esquilado, y á las cinco y cuarenta y cinco minutos estaba lavado el vellon. La lana fué cardada dos veces, y a las siete quedó teñida una gran parte de color amaranto. Pasó despues por siete oficios para hacerla hilar, y a eso de las diez y media se entregó dicha lana á los fabricantes que la convirtieron muy luego en medias, calcetas y mitones, cuyos diversos objetos primorosamen-te trabajados, se espendieron a las dos y media con su correspondiente certificado à la comision de la esposicion provincial de Mons.

-Un inglés que habia llegado á Paris en los viajes llamados de placer, fue al pueblo de Asnieres, cuyas diversiones y hermosura oyó celebrar muchisimo: hallandose comiendo en la principal fonda del pueblo, trabó conversacion

con algunas personas, que por su traje parecian marineros del Sena. Se suscito cuestion sobre los ejercicios acuáticos y la natación, asegurando el inglés que podia permanecer cinco minutos bajo el agua, sin peligro. Como los supuestos marineros dijeran que era imposible, el inglés propuso una puesta de 500 francos, que los otros aceptaron. Trasladados a la escuelade natacion, bastante tarde à causa de la digestion, se hallaban enteramente solos, y habiéndose echado al agua el inglés, permaneció sumergido mas de seis minutos, pero cuando salió triunfante se encontró solo. Sus competidores se habian marchado, llevandose el reloi adornado de brillantes, valuado con la cadena en 30,000 rs., además un bolsillo con 85 francos, el paletó y chaleco del confiado viajero, que para ir à lar parte del suceso à la policia, se vió precisado á hacerlo en el traje que tanto ofende el pudor de las señoras inglesas.

De Tarragona escriben al Orden, con fecha 16, lo siguiente:

«Nuestro apreciable gobernador civil D. Rafael Humara y Salamanca, tuvo noticia dias pasados de que en el archivo de la suprimida administracion provincial de hienes del estado existian documentos procedentes del estinguido monasterio de Poblet, à los cuales no se prestaba la atencion que reclama todo lo que forma parte del rico caudal de preciosidades que contenia aquel panteon de reyes, y con este conocimiento confirió comision à su secretario para que se cerciorase del mérito que pudiesen tener los papeles de dicha procedencia que obrasen en el mencionado archivo.--Las noticias del señor de Humara eran exactisimas, y las averiguaciones hechas por su se-cretario han dado un resultado que supongo habra llenado cumplidamente los deseos de ambos, pues se han encontrado cartas de los Reyes Católicos, D. Fernando II de Aragon y D. Isabel de Castilla, con algunos renglones autógrafos, la causa original seguida en 1591 à Antonio Perez, secretario de Felipe II, del Justicia mayor de Aragon Lanuza, en la que se hallan varios decretos, autógrafos tambien, del rey D. Felipe II, y otros muchos documentos curiosisimos dignos de aprecio.»

Agramunt: 18 de setiembre. (De nuestro corresponsal.)

Aunque reina en este país un malestar continno, que va cada dia en aumento à causa de lo precalità y affictiva que se presenta la situación de los pueblos, aunque por razon do la repetida pérdida de las cosechas y de la estraordinaria segula una gran miseria nos esté amenazando, y a pesar de que las

guerras que desde muchos años à esta parte han afligido nuestra cara y hermosa patria hayan sembrado por todas partes la desmoralización y el vicio, a pesar, digo, de todo esto, como la villa de Agramunt, gracias á su escelsa Patrona, haya conservado ileso el depósito de la fe, que junto con un indecible amor al trabajo heredo de nuestros mayores, y como sus hijos conserven aun una devocion muy especial a la Virgen sin mancilla, cuya imagen (hallada siglos atras por unos sencillos pastores entre los espesos zarzales de la margen del Sió) con el título de Nira. Sra. del Socós ó Socorro ha sido, es y será siempre el objeto predilecto de nuestra veneracion y respeto, por causa de los inumerables beneficios que a todos y a cada uno de los agramuntenses está de continuo Su Divina Majestad dispensando por la visible intercesion de tan poderosa mediadora; la fiesta mayor de este pueblo se ha celebrado con un lucimiento que de ninguna manera esperabamos. El templo sencilla pero ricamente adornado, simétrica y profusamente iluminado y universal y estraordinariamente concurrido, presentaba un agradable y sorprendente espectáculo. El divino oficio celebrado con una pompa y majestad no acostumbrados ha sido mas patético y brillante con el elocuentísimo sermon que predicó el R. P. L. D. José Oró. Este distinguido orador ponderó las glorias de Maria, y bajo el tema tu es honorificencia populi nostri, manifesto los motivos de agradecimiento, veneracion y respeto que muy en especial le debemos los habitantes de esta villa y comarca , y lo muy ufanos que po-demos y dehemos mostrarnos con la posesion de tan rica y preciosa joya, haciendo esto con tanta gracia y maestría que tras sus palabras arrastró la admiracion y aprecio de la inmensa muchedumbre que con religiosa atencion estaba pendiente de sus labios. La procesion ha sido tambien estraordinariamente lucida, asistiendo á ella á mas del clero el magnifico Ayuntamiento y los mayorales directores que acompañaban a la Virgen muy de cerca y con édificante devocion y modestia, y otra multitud de personas, de lo mas florido de la poblacion, que con hachas precedian el pendon principal de nuestra Sra, del Socós que por encargo de la Munici-palidad llevaba el Sr. D. Ramon de Ciscar y de Montolin, hijo del difunto senador del reino D. Ramon de Ciscar.

Hasta aquí el primer dia ó sea el domingo 14 de los corrientes. El lunes 15 cambió enteramente la escena: los elegantes adornos que decoraban el templo el dia antes fueron reemplazados por lúgubres atavios, un fúnebre, alto y piramidal túmulo se levantaba en medio del recinto, la escogida orquesta que habia armonizado la funcion anterior con alegres sones acompañaba los cantos tristes de los ministros del santuario, que celebraban un solemne aniversario por el eterno descanso de nuestros antepasados, y los sollozos de mas de un concurrente se dejaban oir al través de los tristes ecos que llenaban el espacio. Concluido el oficio divino subió otra vez al púlpito el mismo orador eminente, y en medio del mas riguroso silencio y de la atención mas profunda pronunció un largo, patético y filosófico discurso en que bajo el tema Beati

mortui qui in Domino moriuntur patentizo que la verdadera felicidad está mas alla de la tumba, lo muy errados que van aquellos que la buscan en el vil interés ó en la satisfaccion de sus carnales y mundanas pasiones, que con nuestras oraciones à la par que nuestro bien podemos procurar el de aquellos que nos han precedido en el sepulció, y despues de dar una huena fraterna al vicio escito à sus oyentes a que nos acordaramos de las benditas almas que estan esperando nuestra ayuda para volar à la gloria celestial y eterna. No podemos concluir este relato sin tributar sinceramente un voto de gracias al mayoral mayor de Ntra. Señora el Sr. D. Antonio Ball, y à sus dignisimos colegas por el mucho trabajo que han puesto de su parte á fin de que esta fiesta fuese tan lucida y brillante como lo merece la escelsa Protectora de los agramuntenses.

A mas de lo dicho ha habido corridas, bailes de prendas y otras diversiones públicas que no han dejado de ocupar muy agradablemente a estos pacificos habitantes. Los saraos públicos han estado tambien muy concurridos y lucidisimos, a pesar de que en ellos se echa desgraciadamente muy de menos el admirable orden y seria compostura que años atras causaban la admiracion de los forasteros; pero lo que ha escedido los límites de nuestras esperanzas han sido las funciones del teatro, pues las piezas han sido presentadas con tanta precision y maestria que mas bien que de aficionados parecia la compañía de cómicos de profesion.

DIARIO CRISTIANO.

San Mauricio, y compañeros mártires. -Era este Santo capitan de la legion Tebea; y estando un dia acampado cerca de Jerusalen fué convertido á la verdadera fe por el obispo de aquella ciudade, como tambien Exuperio, teniente de la misma legion; desde entonces se convirtieron ambos en celosos misioneros de sus soldados, y en breve fueron cristianos todos ellos. Por aquel tiempo fué aquella legion, reputada por la mejor del ejército, destinada á reforzar el ejército de las Galias, y al llegar al Valais dispuso el emperador Maximiano que todas sus tropas ofreciesen un sacrificio á los dioses. Negáronse á obedecer los soldados de la legion Tebea, é irritado el emperador mandó que fuesen diezmados, cuyo cruel decreto se llevó al momento à ejecucion, sin que ninguno pensase siquiera en oponerse á él. Noticioso el tirano de la alegría con que habian los martires marchado á la muerte, y de las palabras que Mauricio habia pronunciado exhertándoles á morir por Jesucristo, mandó que aquella legion que era de 6000 hombres fuese esterminada por el resto del ejército, prome-

ue la Da, lo n en el ales y ones à el, de cro', y escitó bendia para demos ite un Señora olegas larle á rillante

iles de 10 han. os paestado pesar nuy de ra que rastenueseatro, a premados

agra-

ea; y usalen obispo perio, tonces ros de ios toegion, náda á gar al o que á los dos de · man-

Notian los s paxhoró que fuese come-

ecreto.

nin-

tiéndoles sus despojos. Así se hizo, y mas de 6000 confesores recibieron aquel dia, que fué el 22 de setiembre del año 286, la corona del martirio.

Hoy reza la Iglesia de la impresion de las llagas de S. Francisco, confesor, con rito doble y color blanco, haciendose conmemoracion de S. Mauricio y compañeros mártires.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Señora de la Buena Muerte, establecida en Sta. Clara, practicará hoy lunes á las seis y media de la tarde sus espirituales ejercicios con esposicion de su Divina Majestad, y predicara "De que la muerte todo lo acaba» el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.

-Hoy la R. é Iltre. Cofradía de Nira Sra, de los Dolores empezara el doloroso septenario a su digna Patrona. Por la tarde à las cinco y media se cantará la corona, luego el septenario con un rato de oracion mental, y predicara «Del primer dolor» el Phro. D. José Sayol, concluyéndose con el Sta-

CRONICA NACIONAL.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) del espediente instruido en este ministerio à consecuencia de una solicitud de Andres Fernandez, vecino de Fuencarral, esponiendo que por los cosecheros de vino del referido pueblo se le prohibe la venta por mayor y menor de dicho artículo, apo-yados en que, hallándose el gremio encabezado por los derechos de dicho ramo, le corresponde y es suya la facultad de venta esclusiva con arreglo al contrato celebrado; y S. M., en vista de lo espuesto por el reclamante:

Visto lo que dispone el real decreto de 23 de mayo de 1845 respecto de las circunstancias que han de concurrir en los gremios para optar con preferencia al encabezamiento de los derechos por cada

Vista la real orden de 7 de agosto de 1848, en que se concede á los ayuntamientos, y en su caso à la administracion, la facultad de poder establecer puestos públicos, con la esclusiva en las ventas al por menor cuando se cobran los insinuados derechos por medio de arrendamientos:

Considerando que los encabezamientos con los gremios llevan consigo la aceptacion voluntaria de éstos, obligandose à satisfacer por el ramo que aquellos comprendan la cantidad que tuviere señalada en el contrato general, utilizandose de cualquiera beneficio que pueda resultar si la recaudacion escede del tipo marcado:

Considerando que esta clase de conciertos lienen por objeto en primer término conceder al gremjo la consiguiente utilidad si el ramo es susceptible de producirla, y en segundo libertarle de las reglas fiscales y demás medidas de intervencion en la venta de los frutos recolectados :

Considerando que de ejercer los cosecheros la facultad de venta esclusiva equivaldria el encabezamiento al arriendo verificado en dicha atribucion, sin beneficio del comun de vecinos ni de sus fondos municipales, quedando de hecho imposibi-litada la población de adquirir los artículos á precios mas arregiados por la fatta de concurrencia á los mercados:

Considerando que habiendo dado el gremio la preferencia al encabezamiento como mas beneficioso à sus intereses, no existiria ese mismo beneficio para el pueblo si se concedieran á los cosecheros todas las facultades restrictivas que por regla ge-neral solo deben, emplearse cuando no hay seguridad de recaudar de otra manera la cuota del encabezamiento , ó se desea obtener algun sobrante para cubrir atenciones municipales:

Y considerando por último que á los gremios se les dispensa por la instruccion sobrado beneficio, dejándoles árbitros de pedir el encabezamiento cuando conozcan que puede proporcionar utilida-des, ó de rehusarle si temen lo contrario, sin que en ninguno de los dos casos se pongan trabas a la libre venta verificada por cosecheros, quedando en completa libertad para ejecutarla; y cobrando, si estuviesen concertados, à los demás espendedores no cosecheros el tanto marcado en la tarifa;

La reina se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por esa direccion general, que no estan facultados los gremios, para hacer esclusiva en su favor la venta por mayor y menor de los artículos de consumo cuando se hallan encabezados, debiendo existir la mas amplia libertad, aunque con sujecion à las prescripciones del real decreto de 23 de mayo de 1845: al propio tiempo ha dispuesto S. M. que esta resolucion se circule como medida general, à fin de que sirva de regla en los espedientes de la misma naturaleza,

De real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 11, de setiembre de 1851. -Bravo Murillo. - Sr. Director general de contribu-(Gaceta núm. 6274) ciones indirectas.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS,

Reglamento para la ejecución del plan de estu-dios decretado por S. M. en 28 de agosto da 1850. (Continuación,)

CAPITULO VI.

De los conserjos.

Art. 40. En todo edificio destinado á la enseña za pública habrá un conserje. Los conserjes de las universidades ó facultades y escuelas agregadas à las mismas serán nombrados por el gobierno; los de los institutos provinciales y locales por la junta inspectora; los de las demás escuelas por quien អស់ក្រៅស (១៩៩០) ខ្លាំង សា ១៩៤៦)

señalen los respectivos reglamentos, ó por el gobierno si nada se preceptuase en estos; pero todos estaran ha o la inmediata dependencia del jefe del establecimiento.

Art. 41. Estos empleados cuidarán de la conservacion de los edificios; avisarán al rector, decano ó director de los reparos que fuere necesario hacer en ellos ; dispondran que el edificio mismo, las cátedras y demás dependencias estén con limpieza y aseo; custodiarán todos los efectos bajo su responsabilidad; harán requisa diaria para el buen arreglo de los diferentes objetos que contengan y precaver incendios u otros accidentes; permanece-rán en el edificio mientras estuviere abierto al público, y cuidarán de que dentro de él no promueyan los escolares riñas ó alborotos : no consentirán que vivan en el establecimiento mas que las personas autorizadas para ello, y tendran bajo su depen-dencia a los porteros y mozos, los cuales obedecerán sus órdenes.

Art. 42. El conserje será jefe de los bedeles para la conservacion del orden y disciplina del esta-

blecimiento.

CAPITULO VII.

De los bedeles, porteros y mozos.

Art. 43. Es cargo de los bedeles vigilar incesantemente por la conservacion del orden y disciplina escolástica, asi en las cátedras como dentro del edificio y sus inmediaciones. A este efecto obedecerán las órdenes que les comuniquen los deca-nos y directores , y estarán durante las lecciones á disposicion de los catedráticos. El rector los distribuirá entre las diversas facultades ó escuelas agregadas del modo que mejor convenga al servicio.

Art. 41. Desempeñarán asimismo en los diferentes actos públicos las funciones que los reglamentos les señalen y les encarguen los jefes de los establecimientos; pero no percibirán por estos ser-

vicios propina ni gratificacion alguna.

Art. 45. Los porteros cuidarán de la puerta es-terior del edificio ó de la dependencia á que se les destine, y ejecutarán cuanto para el órden y arreglo del establecimiento y de sus enseres les encarguen los conserjes.

TITULO 11.

De los claustros.

Art. 46. El claustro general de las universidades se reunira, previa convocacion del rector.

Para la apertura anual del curso académico. 2.0 Cuando la universidad tenga que asistir en

cuerpo a alguna festividad ó acto público.

3. Cuando dentro de la misma universidad se celebre algun acto solemne que, à juicio del rector, merezca la presencia de todos los doctores.

4.º En Madrid, para conferir el grado de doc-

- Art. 47. En todos estos casos el orden de presidencia se arreglará por la antigüedad en el esca-
- Art. 48. Los claustros particulares de las facultades se reuniran en los dias que señale el rector, y à falta de este seran presididos por sus respectivos decanos. Asistiran solo á ellos los catedrá-

ticos, y el órden de los asientos será el de antigüedad.

dos

pro

con

jal:

dos

das

esta

blac

últic

asis

cale

la p

espi

halle

mar

tuto

dad

nom

pro

sida

únic

algu

de e

hech

tribu

lo qu

arre

glao

sent:

dose

r10 (

sejo

dest

se re

mier

re to

todi hect

se c

las o

cion oyer

truc

esta

nos réct

de li

los c

conv

a pe

A

A

A

rio

A

Si

No debiendo los claustros de las facultades tratar de mas asuntos que los relativos á la ciencia y la enseñanza, tendran sus sesiones

1. Conferenciar acerca de algun tema ó punto científico préviamente anunciado, a propuesta del rector, del decano ó de alguno de sus individuos. 2.º Leer memorias escritas por los profesores

y discutir su contenido.

3.º Proponer al rector ó al gobierno mejoras en los estudios, en el órden de la enseñanza ó en los medios materiales de ella. La iniciativa de estas proposiciones compete à cualquiera de los indivi-

duos del claustro.
4.º Evacuar cualquiera consulta ó informe que el gobierno ó el rector les pida sobre puntos científicos, sistemas de enseñanza, mejora de los establecimientos ú otros objetos de utilidad pública.

Art. 50. Aunque por punto general corresponde al secretario de la facultad el estender todas las comunicaciones ó informes que ocurran, cuando sean de tal naturaleza que requieran conocimientos especiales, podrá la corporación encargar este tra-

bajo à cualquiera de los catedráticos.

Art. 51. Para las discusiones y volaciones se observarán las reglas que se establezcan en el re-

glamento interior de la universidad.

Art 52. Ni aun por convocacion del rector podran reurirse para discutir punto alguno los profesores de las universidades, fuera de su facultad respectiva o claustro particular de la misma, a no ser que medie autorizacion especial del gobierno para casos determinados.

Art. 53. Los claustros de los institutos y demas establecimientos se sujetarán para sus reuniones á las mismas reglas que los claustros de las facultades, pudiendolos solo convocar y presidir el direc-

tor ó quien haga sus veces.

TITULO III.

De los consejos de disciplina.

Art. 54. El consejo de disciplina de las universidades se compondra:

Del rector, presidente.

2.º De los decanos de las facultades y director

del instituto agregado.

3.º De dos caledráticos nombrados por el rector al principio de cada curso, pudiendo ser reelegidos. Del vicepresidente del consejo provincial o

del que haga sus veces.

Del juez de primera instancia; y si hubiese

mas de uno, del que elija el decano de ellos. 6.º De dos padres de familia nombrados anual-

mente poi el gobernador de la provincia. Art. 55. En los institutos provinciales no agregados à universidad y colocados en la capital de la provincia , se compondrá:

Del director del instituto, presidente.

De dos catedráticos elegidos por el director, 3.° De los demás individuos espresados en los párrafos 4.°, 3.° y 6.° del artículo anterior.

antiis fa-VOS á

iones nunta a del

nos: SOFAS as en

n las estas divi-

) que ien estapon-

is las iando entos 3 tra-

85 86 re-

f porofeultad á no ierno

emas nes a ultairec-

vor-

ector rec-

eleial o

biese

inal-

greıl de

ctor,

n los

Art. 56. En los institutos provinciales no situados en la capital y en los locales se formara del propio modo, escepto que el vicepresidente del consejo provincial será reemplazado por un concejal : este y los dos padres de familia serán nombra-

dos por el alcalde.

Art. 57. Para las escuelas especiales agregadas à universidad ó instituto, y para las que sin estar agregadas se hallen situadas en la misma poblacion, servira el consejo de disciplina de estos últimos establecimientos, con la diferencia de que asistira el director de la escuela especial. V los dos catedraticos serán reemplazados por otros dos de la propia escuela nombrados anualmente por el espresado director.

Art. 53: En las escuelas especiales que no se hallen en el caso de las del artículo anterior se formará el consejo del propio modo que en los insti-

tutos locales.

Art. 59. Para suplir en ausencias y enfermedades à los vocales del consejo de disciplina, se nombraran suplentes en la misma forma que los propietarios.

Art. 60. El consejo de disciplina, en las univers sidades, se reunira por convocacion del rector, y únicamente cuando hubiere de someter á su juicio algun hecho que le competa, ó cuando se lo man-

de el gobierno para algun caso especial. Art. 61. El mismo consejo, oida la relación del hecho y examinados cuantos datos y noticias contribuyan á aclararlo, oirá igualmente los descar-

gos del acusado, la quien se citará; y en vista de lo que resulte, resolvera lo que haya lugar, con arreglo à las penas que permite imponer este reglamento, pero motivando su fallo.

Si habiendo sido citado el acusado, no se prosentase, resolverá tambien el consejo, considerándose la falla como circunstancia agravanto.

Art 62. El juicio será verbal; pero el secretario de la universidad, que lo será tambien del consejo, estenderá el acta correspondiente en un libro destinado al efecto, firmandola el mismo secretario y rubricándola los vocales. Copia de esta acta se remitirá à la direccion general para su conocimiento o aprobacion del gobierno, segun los casos.

Art. 63. Los documentos que el consejo hubiere tenido à la vista se citarán en el acta, y se custodiaran en el archivo bajo cubierta que esprese el hecho y la persona à que se resieren, el acta en que

se citan y la fecha de esta última.

Art. 64. Los que se juzgaren agraviados por las decisiones del consejo, podrán acudir en apelacion al gobierno, el cual resolverá definitivamente. oyendo, si lo creyere oportuno, al consejo de instruccion pública.

Art, 65. Los consejos de disciplina de los demás establecimientos procederan en los mismos términos que los de universidad, convocandolos el director que ha de presidirlos, y siendo secretario el de la escuela a que dicho director pertenezoa. En los casos del artículo (57) se reunirá el consejo por convocacion del rector o del director del instituto, a peticion del director de la escuela especial.

Art. 66. Siempre que sean compatibles el detenimiento y madurez indispensables para examinar v juzgar los hechos que se sometan a la reso " lucion de los consejeros con latrapidez en el failo, deberan los mismos procurar que el negocio sometido à su conocimiento quede resuelto definitivamente en el mismo dia en que hubiere sido presentailo.

Art. 67. No se someterán á la decision de los consejos de disciplina los castigos que pen virtud de este reglamento, pueden imponer a los alumnos el jefe del establecimiento y los catedráticos del mismo para reprimir la falta de aplicación, orden y disciplina interior de las calcuras! Acerca de estos puntos no se admitira reclamacion alguna de los alumnos ni de sus padres o encargatios.

Esceptuase el caso de malos trata-Art. 68. mientos de palabra u obra por parte de los jefes o catedráticos. Las quejas de esta maturalezalse sou meteran a los consejos de disciplina, y con su dietamen los remitira el rector o director al gobierno para la resolucion cportuna.

har of TITULO, IV. who had a high straight of the

Dr las juntas inspectoras de la latera

Art. 69.7 En los institutos provinciales y locales habrá una junta inspectora: los agregados a las universidades dependen de los rectores.

Habra tambien junta inspectora en las loscuelas especiales no agregadas a universidad o instituto: en que lo determine el gobierno.

Art: 70. Las juntas inspectoras se compondran

Del gobernador, presidente.

De un diputado provincial residente en el nueblo.

De un individuó del ayuntamiento: (1) de un eclesiástico: (1) de la companya de l 40

"Todos estos vocales seran nombrados nor S! M." a propuesta en terna, siempre que sea posible, del gobernador. El diputado y el concejal se renovaran cuando salgan de las corporaciones a que pertenecon; los demas individuos, incluso el vicepresidente, durarán tres años, pero podrán ser reelegidos.

Art. 71. Cuando el establecimiento no se hallo colocado en la capital de la provincia, sera presidente el alcalde como delegado del gobernador : v si no hubiere diputado provincial que resida en el pueblo, le reemplazara ofro individuo del ayuntamiento à propuesta igualmente del goberna dor.

Si el todo ó parte de las rentas de un establecimiento consistiere en fundaciones piadosas agregadas al mismo, por convenios del gobierno con los palronos, sera tambien individuo de la junta uno de estos, o mas si lo exigieren dichos com venios, pero ninguno ha de reunir a este cargo de director de la escuela!

Art. 73. El cargo de vocal de las juntas insr toras es honorifico ; graffillo y voluntario.

El director del establecimiento p' à las sesiones de la junta inspectoral; fome en las discusiones, pero se retirara cuan el caso de votar. Art. 75. Las juntas inspectoras se rer

veces al mes, y por estraordinario cua

federacion germánica nombraria al general que debe mandar en jefe el ejercito federal de 12,000 hombres. Mejor finformado el Diario aleman de Francfort afirma por el contrario que la dieta ha cedido este honor á la Prusia, la cual probablemente presentará al general Peucker.

—Del Czdr copiamos lo signiente: « La entrevista de los soberanos en Ischl puede considerarse como una continuación de las conferencias de Ollmutz y de Varsovia. En lesta última ciudad se babía tratido de unir à la Prusia y al Austria. En Ollmutz se resolvió la actitud que los tres soberanos aliados habían de tomar frente á frente de la Europa. En Ischl se hanocúpado principalmente de la reorganización de Alemania. Con respecto à esto el Austria ha dado ya el primer paso derogando la Constitución de 4 de marzo de 1849, y la Prusia la babía precedido convocando los Estados provinciales, »

-El' local de la sociedad democrática de Liegnitz (Silesia) ha sido cerrado de orden de la autoridad.

—El emperador de Austria salió de Viena el 12, con direccion a Trieste y Verona.

Los superiores de tres conventos de Viena y los de otros dos de estramuros han colocado la parte disponible de los bienes de sus conventos en títulos del nuevo empréstito del 5 por %. Créese que las demás instituciones monacales seguirán este ejemplo.

PAISES BAJOS.—El-15 se abrieron las sesiones de los Estados generales por el rey en persona; S. M. ha sido acogido por el pueblo con mucho entusiasmo.

VARIEDADES. MUSICA: SAGRADA.

Las bellas artes son reputadas como bermanas de la poesía á la que reconocen por madre, siguiendo las huellas de la religion cristiana. Ellas la ofrecieron sus encantos humanos, y la poesía las prestó en retribucion su divinidad. Bajo esta idea , y tratando en el presente artículo de la música sagrada, diremes con Platon, que no debe juzgarse de la música por el placer, hi buscar lo que no tuviése otro objeto que el placer mismo risino la que encierra en si la semejanza de lo bello. Siendo pues la música considerada como arte es una initacion de la naturaleza, y es bien salbido que la perfeccion consiste en representar la mas bella naturaleza posible. Eli placer es una cosa do opinion, que varia segun los tiempos; las costumbres y los pueblos. De ahí es, que toda institucion que se dirige à purificar el alma, à desviar la turbacion, y hacer nacer en ella la virtud, es por si misma propicia à la música mas bella. Y si esta institucion es de naturaleza religiosa, entonces posee verdaderamente las dos condiciones esenciales à la armonia, que son lo bello y agradable. El canto nos viene de los angeles y el manantial de los conciertos reside en el cielo. é:

St

m

ď

u

al

H

d

IJ1

el

q1

n

cc

S€

tic hi

de

el

de

y de

de

la tė

·el

ac

CO

dc

es

m

ur

ũä

de

tr ef

el

£a

m

de

ce

re

Òb

no

for

en

La religion es la que canta con tanta dulzura à la cabecera de la cama del enfermo. Jeremias le debió sus lamentaciones y David sus penitencias sublimes. El compositor de música sagrada ha de tener mucha religion en el corazon y encaminando rectamente su pensamiento a Dios, aprenderá en la soledad a espresar sus poéticas melodias. Preciso es, que comprenda el son patético de las aguas y de los árboles, y tambien que haya escuchado con muchísima atencion el ruido de los vientos dentro de los claustros, y los murmullos que reinan en los templos góticos, en la yerba de los cementerios y de los subterráneos de los muertos. El cristianismo inventó el órgano y ha hecho suspirar el bronce mismo: él conservó la música en los siglos bárbaros y colocó en ellos su trono, formando un pueblo que canta naturalmente como las aves. Es incontestable, que la religion cristiana, á diferencia de los demás cultos, ha enseñado el amor y la armo-

Es bien sabido que por medio de las voces y de los instrumentos se forman aquellas masas de armonías de que usadas debidamente conmueven el ánimo de tres modos, á saber: la música de gloria ó festiva que exalta y vivifica el corazon; la depreratoria que edifica por los tiernos motetes; y la lamentable ó fúncbre como los trenos del profeta. Todo el mérito de las composiciones, religiosas, consiste en que el maestro, estando bien empapado del espírita de la composicion poética sepa filosofar la música, amenizando el sagrado objeto con la acertada y espresiva combinación de sus conceptos. No puede dudarse que en la música religiosa caben los pensamientos brillantes; las armonias y las ideas elevadas, mas débese siempre huir del fatal escollo en que muchos incurren, evitando con singular esmero, que la música de los templos huela, ni menos se parezca á música teatral.

De estas relevantes circunstancias erecinos hallarse adorbado el entendido y habil profesor D. Ramon Vilanova, segun acaba de acreditarnos en la espresiva y muy propia Misa de Regitiem, composicion digna de tan privilegiado talento, que se cantó el viernes 12 del corriente en la iglesia parroquial de nues-

la, á deslla la virúsica mas aleza rete las dos ue son lo te de los tos resi-

nta dulrmo. Je-David sus e música n el consamienespresar omprenos árboon: mu-)s dentro 3. reinan e los ces. moerba beservó la en ellos inta naestable , a de los

is, voces llas maia mente i saber: y vivifica por fángbre érito de que el espírita la múla acericeptos. eligiosa rmonias re huir a, evisica de

la armo-

profeba de ia Min prines 12 nues-

a mú-

tra Sra. del Carmen, de monjas Jeronimus. El éxito de tan hermosa composicion fué todavía superior à las esperanzas que antes concebimos, y no tenemos inconveniente en afirmar que entre lo bueno de este inteligente maestro, es la mencionada misa de lo mejor. Vamos à referir algunas de sus principales bellezas, al objeto de lacer ver que en Cataluña, se hadamente el divino arte de Anolo.

damente el diving arte de Apolo. Difficil nos parece, por no decir imposible, un razonado análisis de una obra cuando toda ella es buena; pues basta entonces consignar que está bien concluida y es de escelente género. Sin embargo, diremos para mejor hacer conocer su mérito, que en toda la misa se observa el mismo perfecto colorido y que sostiene exactamente el carácter desde la primera hasta la última nota, siendo sus melodías, todas sublimes, todas conformes y analogas con el espíritu de la letra que quieren espresar. Apenas acaba uno de oir el patetico Requiem de introducción, crec haber oldo ya lo mejor, y luego conoce, que no es mas que el preludio del abundante raudal de bellezas musicales que despues siguen y se hallan esparcidas en toda la obra; pues no cabe duda que el animado terceto de tenor , contralto y bajo , que cantan el Te decet, respiran el mismo sabor tétrico, aquel fugubre y suplicante que domina en ulla composicion que debe hacer conocer los ayes, y gemidos de los que padecen en el purgatorio. La fuga en libre imitacion, es un bien acabado trabajo, el cual revela que el Sr. Vilanoya ha fiecho un grando estudio del contrapunto.

El pasaje mas funchre y grandioso de la obra es el Gradual, en el cual los bajos entonan un majestuoso y grave canto llano, sostenido por un trémulo unisono que ejecutan los violines, seguido de un canto planidero, que desempenan los tiples, contralto y tenor, acompañados de suaves armonías que desempeñan los instrumentos de aire, cuyo conjunto produce un

efecto imposible de describir.

En la elevada composicion poética Dies ira, el Sr. Vilanova, ha interpretado la sublimidad y misterio de los versos, combinando ingeniosamente la música de modo que revela lo mismo que la Iglesia suplica al Altísimo en la misa de difuntos. Toda la prosa está llena de conceptos elevados y muy originales que sería tarea difícil enumerar. No obstante indicarémos algunos trozos que en nuestro concepto son los puntos más culminantes. El verso Tuba mirum obligado de trompas y bajo, marcando unos tonos, como llamando a general asamblea, y formando los dos instrumentos como un diálogo en que el uno contesta al otro; unidos luego á

los demás ejecutan una marcha fúnebre, la cual concluye con unas significativas notas ligadas. que reproducen los violoncellos; en este agradable conjunto, cree uno oir un sonido tan lugubre y melancólico, y siente un electo tal, como si arrastrandose varios objetos por el suelo, se removiese à oscilase la tierra. Un cantabil enteramente sentimental pejecutado por el tenor y contestado por el corno inglés, pronuncia el verso Ingemisco; la melodía, uncion y efecto de estas notas denotan la conformidad del pecador con el merecido fallo del severo y recto Juez. Sigue el coro captando los versos Quid Mariam absolvisti y el otro Preces mea non sunt digna, con tal ternnra, tal espansion de afectos, son tan sublimes y armónicos estos versos, que dulcemente enajenada la imaginación le parece, oir á los coros angelicales y a las almas de los moradoras de la patria calestial, que interesandose con el Altísimo, suplican y ruegan estienda sus misericordias hácia el que acaba de fenecer, permitiendo se junte con ellos. Son del mismo género y producen un idéntico efecto el sublime fuerte del Confundatis maledictis y luego el solo del tenor Oro suplex, tan espresivos y llenos de religiosa uncion que et que atentamen-te los escacion no puede menos de el evar su corazon al Ser Supremo, confiando que tan sonoros quejidos, ó mejor dicho equellos lamentos y ayes, han de escitar la piedad del Padre de los creyentes, inclinando su bondadosa preteccion à fayor de la alma de aquellos para quienes se ruega, sufriendo quizas los terribles tormentos del purgatorio.

Omitimos en obsequio de la brevedad ennmerar los demás trozos de música sublime que como antes dijimos abunda tanagrandiosa misa, pues son tales, que si quisicramos estendernos seria preciso analizam cada uno de los versos, los cuales revelan un bello conjunto de pensamientos religiosos, oportunidad y filosofía en sus ideas, buena y ajustada aplicación en los congeptos, y una exacta y bien mesurada combina-

cion en la totalidad.

Otras veces hemos tenido el placer de celebrar los conocimientos de nuestro paisano el Sr. Vilanova muy conocido en el orbe musical, y reputado diestro y hábil en todos los géneros de música sagrada. Ahora añadimos que la música de este antor admira á los inteligentes, deleita á los menos versados y agrada ados que sin profesar la música tienen disposition para distingula entre lo "inferior," mediano y húcho. De alir es, que sils obras son apreciadas no solo en Barcelona, sino en otros puntos y hasta en la capital de la cristiandad, ilastima que su escesiva modestia haya cortado hasta gierto punto el vuelo à su imaginación creadora y superior talento, dotes inapreciables que reune este sencillo maestro, y que le hubiaran colocado al lado de los hombres mas eminentes en la mas sublime y agradable de las bellas artes! Concluimos diciendo, que cada nueva composición suya es un destello de su superior genio y un caudal de conocimientos musicales.

Nuestros lectores no deberán estrañar que siendo la música ajena de nuestra profesion, hayamos escrito este artículo sin usar la tecnologia que habria empleado oportunamente un profesor. Puede que hallen frias nuestras ideas, y que siendo espresadas con tanta languidez, se resientan de nuestra impericia. No obstante, nuestra pasion por la música y el conocimiento natural que el que discurre tiene en bellas artes, parecen autorizarnos para emitir francamente nuestra opinion. Tamaña circunstancia reune en nuestro concepto la ventaja de no juzgársenos parciales, y considerando este artículo escrito sin prevencion se crea únicamente nacido de nuestra conviccion y entusiasmo.

J. F. F.

DIARIO DE AVISOS.

AFECCIONES ATMOSFÉRICAS.

possession dans			A . Acres .				mitter statement
DIA.	HORAS.	TERM R.	BAR	OM.	VIEN	ros r	ATMOSP
20 7	manana	14 6	32	10,	s. nu	b.	
10. 2	tarde.	1.0	32			nub?	
id. 10	noche.	14 0	82	10	Nub.		2.374
				-	CO. Transport	COLUMN STATE	Principal Contraction

SOL.

Sale à 5 horas 54 ms. mañana. H. M

Meridiana. 11

Se pone à 6 h. 6 ms. tarde. Relojes. 11 56

Anuncios oficiales.

Orden de la plaza del 21 de setiembre de 1851.

SERVICIO PARA RI. 22.

Jefede dia, D. José Salorras, segundo comandante graduado, capitan del regimiento Artilleria. — Parada, los cuerpos de la guarnicion. — Rondas y contrarondas, Galicia. — Hospital y provisiones, Iberia. — El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

La afluencia de estranjeros en esta capital exige que se lleve con exactitud el padron de ellos; mas esto no puede venificarse; porque á pesar de que en las papeletas de permanencia que se les facilitan en este gobierno de provincia, se les previone su presentacion al celador, del barrio, muchos no fo han verificado, acaso por ignorancia ó descuido.

En su consecuencia, siendo necesario organizar

bien este servicio, encargo á todos los estranjeros que se hallen en esta ciudad, se sirvan presentar dentro de tercero dia a) celador de su respectivo barrio la indicada papeleta de permanencia.

Escuso la comminacion de pena alos que no lo vorifiquen, porque espero cumplirán esta órden, pero sentiria fuese desobedecida por alguno, porque en tal caso tendria que adoptar las medidas necesarias para que se llevase à efecto esta prevencion, entre las que seria una la de hacer salir del territorio al desobadiente; puos los estranjeros, tienen derecho de permanecer en un país, mientras se atienen à cumplir las leyes y ordenes que rigen en el mismo.

Esta determinación se entenderá también para los pueblos de la provincia en cuanto a que las autoridades deben tener conocimiento de los que se encuentran en sus respectivas jurisdicelones, debiendo formar un padren de ellos que me remitirán à la mayor brevedad posible.

En todo caso las anotaciones que se hagan de los estranjeros que se encuentren ya en esta capital, ya en otros pueblos de la provincia, serán con espresion de su edad, estado, oficio ú ocupacion, de si son transcentes ó nó, y del tiempo de residencia que llevan en el punto en que se embadro-

dencia que llevan en el punto en que se empadronen, especificando si han residido en otro ó en otros, y cuanto tiempo.

Barcelona 20 de setiembre de 1851.—Ventura Diaz.

El dia 4 de octubro próximo en la ciudad de Gerona, frente al despacho del notario de la misma D. Juan Palet y Ferrer, y bajo el pliego de condi-ciones que obra en su poder, a voluntad de su dueño y siendo la postura admisible à julció del mismo, se subastará la casa núm. 15 de la calle del Pavo, de dicha ciudad; cons a de tres tiendas y una entrada con escalerilla, cuatro pisos con nueve habitaciones, que toman luz por 21 balcones y tros ventanas, á mas dos quadras de 90 palmos de largo cada una de ellas, unidas á ella, y un patio a la misma también unido de 60 palmos en cuadro, propio para jardin o casa de haños, cediendo a mas el derecho que tiene de tomar el agua necesaria de la acequia de los molinos de dicha ciudad. El pliego de condiciones se hallará igualmente de manificato en el despacho del escribano D. José Dardé, calle de Fernando VII, entrando por la de Arolas, núm. 11, piso primero.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.

Han ingresado en este dia 41,913 rs. procedentes de 959 imposiciones, siendo 42 el número de nuevos imponentes. Se han devuello 14,362 rs. 27 mrs. à peticion de 33 interesados. Barcelona 21 de setiembre de 1851.—El director de turno sustituto José Serra y Marrugat.

Monte Pio Barcelones.

Se avisa á los que tengan góneros empeñados en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas o a renovar sus pagares satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrário se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda, que mart

La re La nuev los d dia c de ei Ba

accidente Novel 1 de la constant de

Kinh

6 dia

160 E

D. Fe

Do

cion, Blanc De Adeli signa Do Silga 108, I D. J. De e. Jo: Ros, qq. p clon. Ad con 1 órdei do tra Aime comia J.4. ly, di fundi

Par nand pel, ralso lastre Giber Mars plom ianjeros 'esentar ipectivo

o lo vom, pero rque on desarias), entre torio al derecho lienen á mismo. en para las auque se

agan de ta, capi-rán con ipacion, de resippadroitro ó en

es, de-

omitirán

Ventura

Lde Geı misma e condid de su alció del e la calle s tiendas isos con balcones) palmos r un pa⊸ i en cuagediendo ia neco-'cradad. nante de D. José

reelona. rocedenimero de 62 rs. 27 selona 21 rno aus-

or la de

empeñaos plazos endas o a intereses rocedera imoneda, quo se celebrara à las diez de la mañana del 1 martes 30 del corriente.

INSTITUTO INDUSTRIAL DE CATALUÑA.

Esposición de frutos, legimbres, flores, arbus-los y objetos de arte o indústria de nelación direcla con la horticultura.

La esposición permanecerá abierta desde las nuevo de la mañana hasta las cinco de la tarde de los días 22 y 23 , y desde las nuevo hasta el medio dia del 24 ; solo podra visitarse presentando billete

Barcelona 20 de setiembre de 4851.-El director

accidental, José Cortils.

Nora. Los SS. Socios del Instituto y los individuos de la corporación de fabricas a quienes tal vez por omision involuntaria no se hubiese pasado billele de entrada para la esposicion, podrán acercarse a la secretaria del Instituto donde se les faciare constitution

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas, at puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia, Cullera, Tarragona y Villanueva en 6 dias, laud Jucar de 431, p. Francisco Minana, con 160 sacos arroz a D. J. Marii y Codola y 60 ld. id. a

D. Fernando Minana De Alicanto y Tarragona en 6 días, laud Concep-cion, de 29 t., p. José Navarro, con 800 fs. trigo para

Blanes.

De la Habana, Vigo y Cádiz en 67 dias, polacra Adela, do 164 t., o. Jose Domenech, en lastre, con-signado á la serora viuda Moré:

De isla Cristina, Alicante, Valencia, Tarragona y Sitges en 21 días, laud San José, de 321, p. José Fanres, con 8 y media pipas, un barril y 4 fardos atun à

D. J. Serra y Totosaus.

De Alicanto en 4 dias fragata Panchita, de 421 t.,
c. José Gelpf, con 2,295 fs. trigo a D. R. Maresch y
Ros. 64 fardos pescado seco à D. Francisco Pou, B qq. pleita y 89 seras cobre negro de primera fandicion a la orden,

Además 7 hugues de la costa de este Principado Adonas 7 buques de la costa de este principalo con 16 cojas jabon al Sri Ferr r y Surroca, 30. id. id. y 11 cascos sardina à D. Luis Balart, 13 id. id. à la orden, 11 id. id. à D. Gaspar Dotres, 120 pipas vino de trasbordo y otros efectos.

Id. inglés — De Plymiuth, Lisboa, Câdiz, Mâlaga, Almería y Cartagena en 44 dias, real yath Serpert, su comandante et lord sir Clarence Payet.

comandante el lord sir Clarence Paget.

Ad. austriaco.—De Malta en 18 dias, trabacola Betty, de 122 t., e. Agustin Glo Varagnolo, con 147,478
fundi loña para tinte à la orden.

Despachadas del 20 de setiembre.

Para Luarca, ber. goleta Ratrella Amalia, c, I. Fornandez Andes, con 26 bultos generos, 12 balas papel, marmoles y lastre — Para Tarragona y Valparalso, polacra Mobsilera, c. 1. Pages, con ductas y lastre. — Para Santander, polacra goleta Rosita, c. R. Gibernau, con aguardiente, accite y lastre. — Para Marsella, id. Eulalia, c. M. Gomez, con esparteria y plomo de transito. — Para Sevilla, místico Gaditano, Marcado de algodon, Muy animado con ventas

p. S. Ramon, con aguardiente, papel y 130 bultos géneros. — Para Cindadela, balandra Fortuna, c. A. Triay, con harina, sardina, 4 bultos géneros y lastre. Triay, con harina, sardina, 4 bultos góneros y lastre. — Para Palma, tartana Ntra Bra de la Soledad, c. M. Pelliser, con harina y garbanzos de tránsito y 8 bultos góneros cargados en esta. — Para Vinaroz, land san Cristóbal, p. A. Rorra, con hierro y fideos — Para Valencia, id. Gético, p. M. Ballester, con 150 bultos géneros. — Para id., id Buenaventura, p. F. Marques, en lastre. — Para id., id Angeles; p. F. Lacomba, en id. — Para id., id. Leatlad, p. V. Jober, en id. — Para Soller, id. San José, p. M. Arbone, con papel, algodon hilado y lastre. — Para Alendia, id. san Jaime, p. A. Guebara, con 8 bultos géneros y lastre. — Para Alendia, id. Cármen, p. R. Cobas, en tastre. — Para Palma, id. San José, p. B. Urgell, con habichuelas, manzanas, avellana y madera de transito. — Para las, manzanas, avellana y madera de transito, — Para Cultera, id Carmelita, p. A. Selles, en lastro — Para Alicante, id Sofia, p. M. Santaadrea, con 30 bullos generos y lastre.

Además 17 buques para la costa de este Principado con efector y lastre.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

El vapor SEGUNDO GADITANO saldra de este puerto el dia 27 del actual, à las 8 de la mañana admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calte de Escudellers, n.º 4.



PARA VERACRUZ DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto à principies del entrante mes el hermosó bergantin sardo ITALIA, admittendo pa-saleros; tiene buena y espaciosa camara. Se despa-cha en la calle de Castaños, n.º 8; cuarto principal.

VIGIA DE CADIZ.

Embarcaciones entradas en aquel puerto el dia 14 de setiembre.

Ayer la corbeta española de guerra trasporte Santa Cacilia, de Barcelona, en B dias — Hoy, el va-por paquete inglés Madrid., c J. Weeks, de Sou-thampton y Lisboa en 29 horas, con corresponden-cia y mercancias. Este buque ha salido para Gibraltar. - Bergantin goleta sardo Riena, o J. Canesi, de Marsolla en 6, en lastre.

Han salido.

Polacra goleta española Vigilante, o Nadal Baldó, con espartería y varios efectos para Sevilla.— Gole-ta id san Antonio, c. Gabriel Bosch, para id.

Estracto de las listas del Lloyd del 16 de setiembre de 1851.

Llegados à Gravesend - Sellambre, dia 18 Leon, c. Butez, de Gravelinas.

Salidos de Scalloway.—Setlembre, dia 4. San Juan Bantista, o Bidarte, para lilbag. Salidos de Santa Cruz do Tenerile.—Agosto, dia 19.

the the control will be made to make a me

tas horas en el pecho de todos los españoles, sin escepcion de provincias ni de principios políticos. Todos los españoles sabenpor los anales de su patria, que nunca jamás, con un buen gobierno al frente, se ha insultado suchonor sin quedar vengados.

Un año ha que devoran en silencio el inaudito baldon que á la sombra del pabellon anglo-americano se ha hecho por primera y por segunda vez al de Castilla. La segunda, si no ha sido mas imprevisto, ha sido mas descarado.

No se trata ya como la vez primera de un puñado de hombres perdidos, de aventureros y piratas: trátase de una espedicion militar, tácticamente organizada, completamente apercibida para una larga campaña: trátase de muchos centenares de soldados guiados por jefes de carrera y de prestigio; que esperan á pié firme y se baten con órden y pericia contra trop s tan valientes y disciplinadas como las del ejército español.

Tratase no ya de una espedicion desembarcada, sino de otras prontas a desembarcar que, mucho nos engañaria el corazon si alguna de ellas no hubiese pisado ya la isla de Cuba en ausilio de sus primeramente arribados camaradas.

Los primeros que fueron, y los segundos, y los cuerpos espedicionarios que mas tarde fueren ó hayan ido, todo el mundo sabe ya de donde vienen. No vienen de ninguna madriguera oculta entre matorrales. Vienen de apostaderos conocidos: vienen de países civilizados: vienen de un imperio que los conoce, que los trata, que los abastece. En ese imperio se les proporcionan buques, se les permiten alistamientos, se les venera como héroes de la libertad si triunfáran, y como mártires de la libertad si perecen.

Para mas ludibrio nuestro la prensa oficial de aquel país los llama compatriotas emigrantes de él é inmigrantes en nuestras provincias del Océano. ¡Qué insulto al buen

sentido de todas las naciones! ¡ Qué oprobio para la nuestra! ¡ Llamar emigrados , simplemente emigrados á los que toman armas de aquel país para venir á hacerlas á un gobierno amigo!

Los sucesos, visto está cuanto cuerpo han tomado y cuan fifelancólica perspectiva ofrecen despues de un año de contemplaciones por parte del gabinete español. A poco mas que duraren, ó la isla de Cuba se salva con sus recursos propios, cuyo resultado es mas para desear que para prometerse; ó será presa del gavilan angloamericano; á no ser que imitando á los Saguntinos se hundiera con honor entre sus ruinas.

"La misma precipitacion con que se va desplegando allí el plan de una invasion que por uada ceja, exige sin perder un instante del gobierno español rompa sus amistosas relaciones con el de Washington, interin este no le dé una satisfaccion eficaz, encargando á sus escuadras la persecucion de todo buque favorable ó al servicio de los espedicionarios contra Cuba ú otra de nuestras posesiones de Ultramar: esto sin perjuicio de que España coaligada con las demás naciones de Europa, exija una pronta modificacion en las leves anglo-americanas que hasta hoy han debido dejar impunes y campar por su respeto las agresiones de gente armada de su tierra contra las estrañas.

En este último punto, podrá España dejar de ser la primera en la demanda; suscribiendo la nota colectiva de una exigencia tan justa, al pié de otras firmas, tales como las del poder inglés o del francés, mas importantes en el mundo político que la suya.

Mas en lo que es cuestion de nuestra honra, una y otra vez herida, sin haber hasta ahora tomado nunca la ofensiva, cual ya desde un principio se debio, el gobierno espanol tiene un deber, deber apremiante y estrechisimo, de tomar la delantera a